GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**LISTA DE CHEQUEO**	Código: FO-M7-P6-021 Versión: 02 Fecha de aprobación: 08 - 06-2021

Organismo: 111B - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Contrato/Convenio No.: 4600010852

Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGION ORIENTE."

EVENTO: ADICIÓN X PRÓRROGA x MODIFICACIÓN ___ SUSPENSIÓN ___ REINICIO
Numero Consecutivo: Adición 2 y prórroga 3

NOTA: Esta lista es una guía para verificar los documentos mínimos que debe contener el expediente de contratación, no establece el orden de los mismos ya que el archivo de los documentos debe hacerse de manera cronológica.

DOCUMENTO	**MARCAR X - N/A**	
Con la finalidad de dar cumplimiento a la política nacional de cero papel, no se deben imprimir los documentos que se generen electronicamente en la plataforma Secop II. Por tanto, en este punto se debe indicar el formato del documento	**FÍSICO**	**ELECTRÓNICO**
JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO		X
ACEPTACION O SOLICITUD DEL CONTRATISTA O ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO		X
INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO		X
CDP QUE RESPALDA ADICION		X
CRONOGRAMA		X
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ACTUALIZADO		X
CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)		X
CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)		X
CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS)		X
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES, SEGURIDAD SOCIAL, ARL Y FONDO DE SOLIDARIDAD (CUANDO APLIQUE).		X
FOTOCOPIA CEDULA Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR (CUANDO APLIQUE)		X
CERTIFICADO VIGENTE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES (CUANDO APLIQUE)		X
ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN		X
CERTIFICADO DE COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONTRATACIÓN (CUANDO APLIQUE)		X
RPC (CUANDO APLIQUE)		X
MINUTA DE LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN (CUANDO APLIQUE)		
ACTA DE SUSPENSIÓN O REINICIO (CUANDO APLIQUE)		
GARANTÍA ACTUALIZADA A LA FECHA DEL EVENTO: ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN (CUANDO APLIQUE) O A LA FECHA DEL ACTA DE SUSPENSIÓN O REINICIO (CUANDO APLIQUE)		
FORMATO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS ACTUALIZADA DE CONFORMIDAD CON EL EVENTO: ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN (CUANDO APLIQUE) O A LA FECHA DEL ACTA DE SUSPENSIÓN O REANUDACIÓN (CUANDO APLIQUE)		

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-008 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	**X**	NÚMERO:	4600010852 de 2020
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	03/09/2020
OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL FINANCIERA Y LEGALPARA LA CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGION ORIENTE."			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		CONCURSO DE MERITOS 10827	
CONTRATISTA /ASOCIADO		NOMBRE:	**SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURACONSTRUCCIONES INGEVAL SAS**
		NIT	822.004.859-1
VALOR [$]:		INICIAL	SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTEOS CUARENTA Y CINCO PESOS ML. Incluido el IVA del 19% y un Factor Multiplicador de 1.77% ($ 759.892.845)
		ACTUAL (CON ADICIONES)	$ 759.892.845
		ADICIÓN 1	$ 506.595.230
VALOR TOTAL CON ADICIÓN:			MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 1.266.488.075), incluido el IVA del 19% y un Factor Multiplicador del 1.77%
PLAZO:		INICIAL	SEIS (06) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 11 de diciembre de 2020.
			INICIO: 29 de septiembre 2020
			TERMINACIÓN INICIAL: 11 de diciembre 2020
		PRÓRROGA No 1	Tres (3) meses y diecisiete (17) días
		PRÓRROGA No 2	4 meses, del 28 de marzo hasta el 28 de julio de 2021
		SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:			28 de julio de 2021

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No. 13	21 de julio de 2021

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-008 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1
Adición No 2

TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	X	PLAZO		CLÁUSULA	

SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN

SOLICITUD	• Se solicita una adición al valor del contrato por un valor de $23.417.497. De acuerdo al balance financiero adjunto a la presente justificación. • Dado que el contrato se suscribió en una vigencia anterior a aquella en la que se solicita la adición, se tomará en cuenta el valor ajustado del contrato haciendo uso de la fórmula de ajuste, dado que, para efectos de la adición, el valor del contrato se expresa en salarios mínimos, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: $$\frac{(Valor\ inicial\ del\ contrato\ \times\ SMMLV\ del\ año\ de\ adición)}{SMMLV\ del\ año\ de\ suscripción}$$ 759.892.845 x 908,526 / 877.803 = 786.489.004 23.417.497 / 786.489.004 x 100 = 2.98 % • El porcentaje de la adición, en relación con el valor inicial del contrato es del 2,98%, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Valor total adicionado: (Sumar los % de adición 1 y 2) • El valor total del contrato sería de $1.289.905.572 incluido el IVA del 19%y un Factor Multiplicador de 1.77% *ADICIÓN:* La Cláusula Quinta quedará así: *CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: Adicionar al presente contrato un valor de* $ 23.417.497.

ITEM No. 2
Prórroga No 3

TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA	.
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		

SOLICITUD	• Se solicita una prórroga de un (1) mes. • El nuevo plazo del contrato termina el veintiocho (28) de agosto de 2021. *PRÓRROGA:* La Cláusula Cuarta quedará así: *CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: El plazo será prorrogado por un (1) mes con fecha de terminación el 28 de agosto de 2021*.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En el desarrollo del contrato de obra Nro. 4600010855 de 2020 cuyo objeto es **CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGION ORIENTE** y con el fin de ejecutar actividades necesarias para la transitibilidad y seguridad vial de las vías en la subregión de Oriente, se hace necesario la solicitud de PRÓRROGA N° 3, por un (1) mes, toda vez que, durante el desarrollo del contrato de obra, se presentaron afectaciones directas al programa de ejecución del proyecto, tal como se exponen a continuación:

Durante el periodo de ejecución del mes de abril a mayo, se presentaron diferentes acontecimientos que perjudicaron el avance del frente de obra La Ceja-Guaico Grande-Abejorral construcción de muro de contención km 32+500; hechos como el paro Nacional con sus bloqueos en la vía Rio Negro – La Ceja y Medellín – La Ceja impedían el flujo vehicular y entorpecieron los tiempos de transporte de material, y en especial los desabastecimientos y alzas en los precios de las materias primas como hierro y cemento para la continuación del amarre y figurado del hierro de la viga cabezal y el vástago de la sección del primer muro establecida en un inicio del diseño del muro. Dichos acontecimientos retrasaron notoriamente las actividades en la construcción de obras de concreto en la recta final del contrato de obra. A esta circunstancia también se le suma la imposibilidad para los desplazamientos del personal a los frentes de trabajo. El aumento de los contagios del Covid 19 en la región y las restricciones que presentó el gobierno y las normas restrictivas por manejo de la pandemia se añadieron a que aumentara el desequilibrio en el avance del frente.

Así mismo la temporada de lluvias en dicho periodo genero una ola invernal que imposibilitaba el desarrollo de la media marcha que se estaba presentando por la temporada de lluvias, haciendo intermitente las actividades, ocasionando escorrentías que provocaban pequeñas erosiones en el talud las cuales debían ser retiradas por los trabajadores una vez se tuviese buen tiempo, todo ello conllevó a un desafortunado descenso del avance de la obra. A fin de realizar la construcción lo más pronto posible. Del mismo modo fue necesario hacer un ajuste técnico al diseño inicial del muro para ajustarlo al presupuesto debido a la elevación de los insumos por las anteriores causas planteadas. Las cuales pueden listarse como las situaciones que soportan la presente solicitud. Pese a eso el avance semanal del mantenimiento total no fue afectado ya que los demás frentes de obra siempre estuvieron adelantados, es de aclarar que debido a estas situaciones se le notifico en varias ocasiones a la entidad las condiciones en las que se encontraba la obra de la Ceja – Abejorral, dado esto solo se requiere la prorroga 3 para dar finalidad a la construcción del muro.

Por lo anterior y con el fin de poder terminar las obras que fueron priorizadas y específicamente la **VIA LA CEJA - VARIANTE COLMENAS ABEJORRAL (Ruta 56AN05)** para seguir garantizando la transitabilidad y seguridad para vehículos y peatones, evitando posible suspensión del servicio de tránsito o el cierre de las vías, se estima necesario realizar la Prórroga No.3 con el propósito de ejecutar las actividades de estructuras de concreto ubicadas en el K32+500 (muro de contención especial), a realizar con fecha de terminación el 28 de agosto de 2021.

La complejidad del muro y los hechos acaecidos con llevan a la necesidad del plazo indicado.


8 jul. 2021 12:17:34 p. m.
La Ceja Abejorral

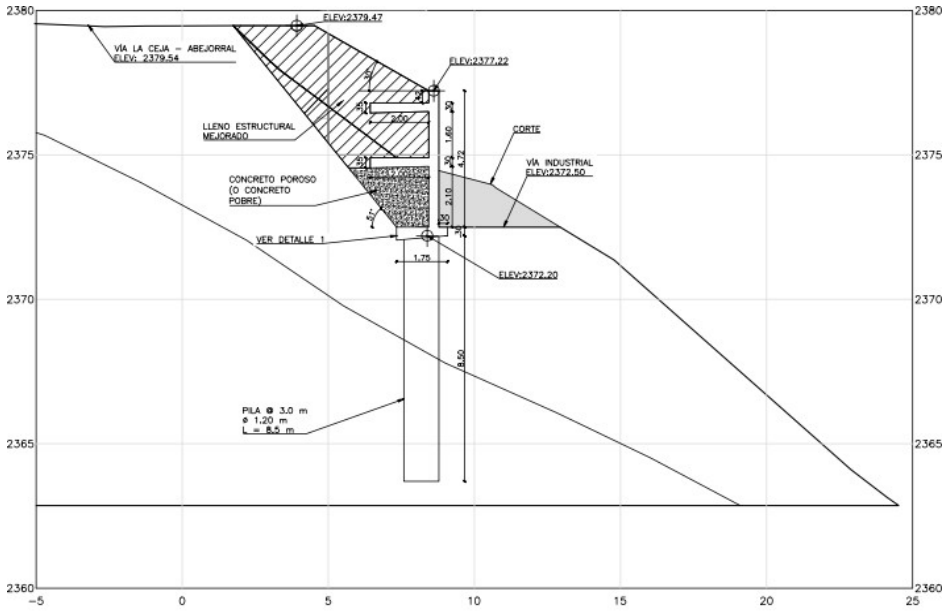

7/07/2021 11:24:30 a. m.
La ceja-Abejorral


7/07/2021 11:39:13 a. m.
La ceja-Abejorral

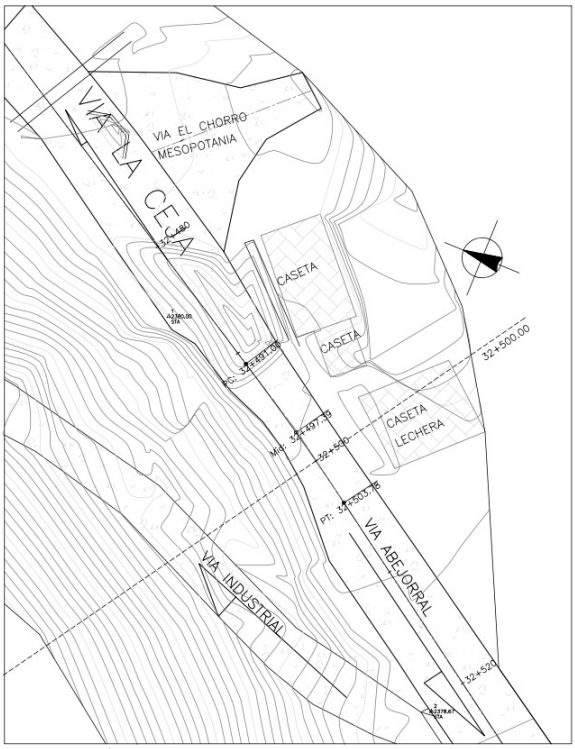

La Ceja - Abejorral K32+500 muro
2021-07-08 10:37:59


8 jul. 2021 12:19:40 p. m.
La Ceja Abejorral

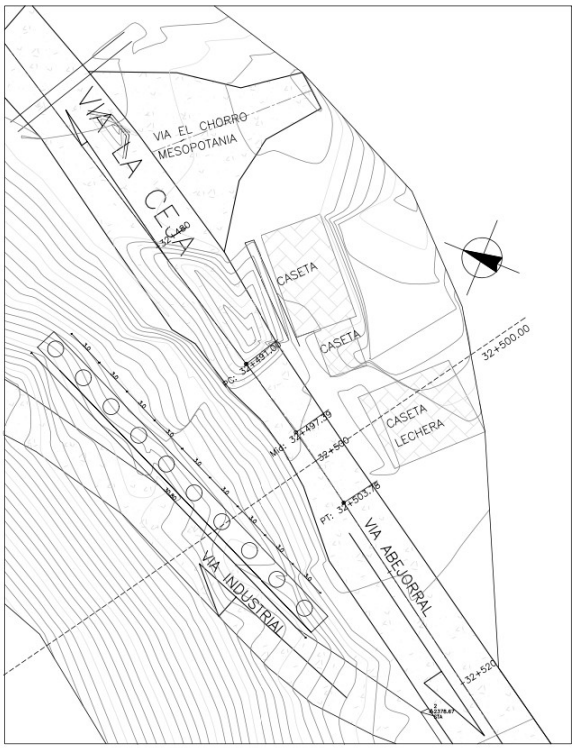

8 jul. 2021 12:19:16 p. m.
La Ceja Abejorral



SECCIÓN CRÍTICA K32+500.00 PROPUESTA 2 (MURO VOLADIZO)
ESCALA:1:100



PLANTA TOPOGRÁFICA – ANTES DE SOLUCIÓN
ESCALA:1:150



PLANTA TOPOGRÁFICA – PROPUESTA MURO CON BANDEJAS
ESCALA:1:150

Así mismo, es de anotar que, dentro del Anexo Técnico Ajustado, documento contractual que hace parte de los Pliegos de Condiciones, en el capitulo 3, se indica:

"*3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:*

La presente contratación tiene como finalidad proteger de manera oportuna la infraestructura de la red vial en el Departamento de Antioquia, específicamente la que abarca la subregión Oriente. Garantizando con ello la transitabilidad segura para vehículos y peatones, o restableciéndola en el menor tiempo posible, en caso de que su afectación sea grave que genere suspensión del servicio de tránsito. Para el logro de este objetivo será necesario adelantar, entre otras, las siguientes actividades:

- *Remoción de derrumbes*
- *Rocería*
- *Limpieza de obras de drenaje*
- *Conformación de banca*
- *Colocación y compactación de afirmado*
- *Adecuación y Conformación de Zonas de Depósito*
- *Rehabilitación y mantenimiento de rasantes*
- *Señalización horizontal y vertical.*
- *Bacheos y parcheos*
- *Suministro e instalación de pavimento*
- *Construcción de obras de drenaje y sub-drenaje*
- *Construcción de obras hidráulicas*
- *Construcción de estructuras de concreto reforzado con y sin cimentaciones profundas*
- *Construcción y reconstrucción de cunetas*
- *Construcción de gaviones*
- *Rehabilitación y mantenimiento de pontones y puentes*
- *Demarcación horizontal y vertical*
- *Construcción de obras requeridas para estabilización de taludes o adecuación de zonas de depósito (trinchos, rondas de coronación, filtros, disipadores, drenes horizontales, revegetalización de taludes etc.)*
- *Georreferenciación*
- *Diseños, ajustes a estudios, licencias y permisos".*

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario la modificación contractual propuesta al contrato 4600010855 de 2020 a fin de cumplir con el objeto contractual, ya que la solicitud presentada por el Contratista de Obra se encuentra justificada no solo en los fundamentos técnicos expuestos, sino que, además, resulta procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual estipula:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…"

Adicionalmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone:

*"**Artículo 40.-** Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (…)

Por tal motivo, con el propósito de dar continuidad a los trabajos de control y seguimiento que se vienen realizando a través del contrato de interventoría, se solicita prorrogar el plazo de ejecución por el mismo plazo que se estima prorrogar el contrato de obra, esto es, por un (1) mes y adicionar recursos por valor de $ 23.417.497, de manera que se garantice la continuidad de las acciones de vigilancia, seguimiento y contrato respecto de ese mismo contrato, conforme faculta el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

4. ANEXOS

- Comunicados de la C.I-40- 4600010852-2020-101 y C.I-40- 4600010852-2020-122 de la Interventoría solicitando la prórroga No.3 y adición No.2 al contrato de Interventoría.
- Informe de seguimiento a la contratación. No. 12.
- Cronograma de obra para ejecutar la prorroga No 3.
- Presupuesto de la adición No. 2 al contrato de interventoría.
- Balance financiero para justificación de solicitud de adición No. 2 al contrato de Interventoria.
- Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales al mes de julio dela Interventoria.
- CDP que ampara la adición.
- Certificado del Banco de Proyectos actualizado y vigente cuando se trate de proyectos de inversión.
- Contraloría General de la República: Boletín de Responsables Fiscales del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes y Certificado de medidas correctivas del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GARANTIA / POLIZA No.	CV-100008744 SEGUROS MUNDIAL GARANTIA
GARANTIA / POLIZA No.	CV-100002307 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
TIPO DE AMPARO	**OBSERVACION**
Cumplimiento	Ampliar la vigencia y cuantías de los amparos de conformidad con la solicitud de adición y prorroga
Pago de salarios y prestaciones sociales	
Calidad del servicio	
Responsabilidad Civil Extracontractual	

Para constancia, se firma la presente justificación el: (21/07/21)



Nombre: ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ COLLAZOS
Supervisor SIF

Marinilla, 12 de julio de 2021

C.I-40- 4600010852-2020-122

Señores
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. ANDRES RODRIGUEZ
SUPERVISOR CONTRATO
Ing. JULIAN DAVID PARRA VALENCIA.
Director de Desarrollo Físico. SIF
La ciudad.

REFERENCIA: Contrato de interventoría No.4600010852 del 2020 "Interventoría Técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal, para la conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del Departamento de Antioquia en la subregión de Oriente".
Contrato de Obra N° 4600010855 "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

ASUNTO: Solicitud en adición No. 2 en valor al contrato de Interventoría.

Cordial saludo,

Dando alcance a nuestro comunicado C.I-40-4600010852-2020-101 fechado el 26 de junio de 2021, nos permitimos aclarar que los costos de la Interventoría para el mes adicional que se requieren para las actividades faltantes de obra, ascienden a un monto de $ 75.353.387, valor discriminado en el oficio enunciado.

Ahora bien, teniendo en cuenta el balance financiero del contrato, nos permitimos adjuntar para su conocimiento, los valores que serían necesarios para la solicitud de la disponibilidad presupuestal que permitan cubrir el valor enunciado.

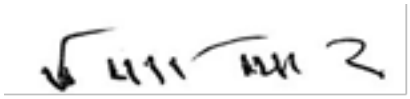
BALANCE FINANCIERO INTERVENTORIA		
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD:	$ 1.266.488.075	
VALOR ACUMULADO HASTA ACTA 08:	$ 895.846.653	CORTE A 31/05/21
VALOR PROYECCION ACTA 09	$ 196.703.252	CORTE A 30/06/21
VALOR PROYECCION ACTA 10:	$ 122.002.281	CORTE A 28/07/21
SALDO DEL CONTRATO:	$ 51.935.890	
PROPUESTA VALOR INTERVENTORIA	$ 75.353.387	CON CONDICIONES INDICADAS EN EL OFICIO
VALOR A SOLICITAR CDP:	**$ 23.417.497**	

Los anteriores valores han sido extractados del valores proyectados para poder cumplir a cabalidad las labores de acompañamiento y supervisión adecuada de las acciones ejecutadas por el Contratista, ejerciendo la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para la conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente, del Departamento de Antioquia, actividades que hasta el momento se ha venido realizando a cabalidad.

Entonces, de acuerdo a lo presentado anteriormente, ponemos en consideración de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA, el valor que solicitamos sea adicionado al contrato de Interventoría:

Valor por adicionar en el Contrato de Interventoría: $ 23.417.497, para un plazo de un mes calendario, como se detalla anteriormente y terminando actividades el 28 de agosto de 2021.

Atentamente,



ING. WILLIAM VALENCIA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA INGEVAL
S.A.S

Proyectado	Revisado
Ing. Yasshir Yaya	Ing. William Valencia
Cargo: Residente de Interventoría	Cargo: Director de Interventoría

Original: Destinatario
Copia: Archivo

Marinilla, 26 de junio de 2021

C.I-40- 4600010852-2020-101

Señores
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. ANDRES RODRIGUEZ
SUPERVISOR CONTRATO
Ing. JULIAN DAVID PARRA VALENCIA.
Director de Desarrollo Físico. SIF
La ciudad.

REFERENCIA: Contrato de interventoría No.4600010852 del 2020 "Interventoría Técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal, para la conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del Departamento de Antioquia en la subregión de Oriente".
Contrato de Obra N° 4600010855 "Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente".

ASUNTO: Solicitud ampliación No. 3 al plazo contractual contrato de Obra e Interventoría. Solicitud en adición No. 2 en valor al contrato de Interventoría.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo plasmado en la minuta y en los términos de la invitación con los cuales se adjudicó el Contrato 4600010852 de 2020 a SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S., con el objeto indicado en la referencia, respetuosamente solicitamos a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, previo los análisis y tramites internos, sean prorrogados en tiempo los contratos de Obra e Interventoría de la referencia por un término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de terminación contractual actualizada, es decir, del 28 de julio de 2021 hasta el 28 de agosto de 2021.

Nuestra solicitud se realiza teniendo en cuenta los argumentos recibidos en el oficio CVSCS-340-2020 del 21 de julio de 2021 y de acuerdo con lo que se ha venido evidenciando a lo largo de la ejecución del contrato en los últimos meses, las justificaciones de solicitud son valederas y justificadas, además de ser ajenas al contratista y a la Interventoría.

Para el lapso solicitado, las actividades a ejecutar están claramente definidas y cuantificadas, por tanto, este plazo adicional en caso de no ocurrir eventualidades nuevas es suficiente para llevar a cabo el objeto contractual en su totalidad.

Es importante dejar por sentado que un mes de Interventoría con toda la infraestructura del contrato asciende a un valor de $ 126.648.808. Ahora bien, con las necesidades de ejecución de obra, se plantea obviar algunos ítems dentro de nuestro contrato de Interventoría, con lo cual se solicita un valor para las actividades de seguimiento de $ 75.353.387 como se aprecia a continuación (se resalta en amarillo los cambios propuestos), donde se detalla valorizado el alcance del mes adicional de actividades:

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			ACTA PLAZO ADICIONAL 03 ACTA ADICIONAL No. 03				Nombre Profesional / Trabajador
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)	
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**						
1	**Personal Profesional:**						
1,1	Director de Interventoría	Persona	1	50%	1,00	2.400.000	Ing. William Valencia
1.2	Profesional Residente de Interventoría	Persona	2	100%	1,00	7.000.000	Ing. Omar Oquendo / Ing. Yasshir Yaya
1.3	Profesional Ambiental	Persona	1	100%	1,00	3.000.000	Ing. Ana Agudelo
1.4	Profesional SST	Persona	1	30%	1,00	900.000	Ing. Natalia Galvez
1.5	Tecnólogo SST	Persona	1	100%	1,00	1.700.000	Tec. Cristian Mejia / Tec. Leydi Fajardo
1.6	Profesional Social	Persona	1	50%	1,00	1.250.000	Soc. Elizabeth Castaño (parcial)
1.7	Tecnólogo en Construcciones Civiles	Persona	2	100%	1,00	3.800.000	Ing. Andrea Toro / Tec. Edgar Rojas / Tec. Andres Ospina
2	**Personal Técnico No Profesional:**						
2,1	Secretaria	Persona	1	50%	1,00	500.000	Nazly Saldaña
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**20.550.000**	
	Factor Multiplicador (FM =)				**1,77**		
	COSTOS DE PERSONAL CON FM					**36.373.500**	
2.2	Valor estimado para provisión de horas extras del equipo de Tecnólogos. Provisión que se utilizará siempre y cuando las horas extras hayan sido debidamente autorizadas por parte del Supervisor designado por El Departamento de Antioquia y sólo para los casos en que estrictamente se requieran. El valor de la hora se calculará de acuerdo con el salario de los tecnólogos ofrecido en este formulario por el contratista, el cual y el mismo será afectado por el Factor Multiplicador presentado por éste. Por ningún motivo podrán superar el monto establecido.	*Estimado*				833.333	
2.3	Gastos de alojamiento, transporte y alimentación, se reconocerán según costo real y contra factura	*Estimado*				3.588.889	
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)					**40.795.722**	

B	OTROS COSTOS DIRECTOS					
		UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION	MESES	VALOR TOTAL
3	**Gastos de transporte, Alquiler de Equipo y Otros:**					
3.1	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2015 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto.	unidad	1	1,00	1,00	5.300.000
3.2	Moto Alquiler modelo 2015 o superior - tarifa de alquiler	Unidad	2	1,00	1,00	3.400.000
3.3	Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros en **oficina en campo**	unidad	1	1,00	1,00	850.000
3.4	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc.) mensual **en campo**	unidad	9	1,00	1,00	5.400.000
3.5	Tarifa alquiler de equipo de oficina para uso del proyecto: equipos de cómputo, impresora, muebles y enseres de **oficina de campo**	Kit	1	1,00	1,00	3.500.000
3.6	Oficina de campo (alquiler y pago de servicios públicos)	Unidad	1	1,00	1,00	1.500.000
			No de dias al mes		Plazo-Meses	
3.7	Comisión de Topografía, (incluye personal y equipo). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por dia efectivamente utilizado .	Día-mes	0		1,00	$ -
3.8	Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados)	*Estimado*	*Estimado*			$ -
3.9	Asesorías Especializadas (Hidráulicas, geotécnicas, suelos, pavimentos, estructurales, geológicas, o cualquier asesoría adicional) se paga contra factura	*Estimado*	*Estimado*			$ 1.916.667
3.10	PLAN APLICACIÓN PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA PAPSO (Incluye IVA)	*Estimado*	*Estimado*			$ 659.785
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					**22.526.451**
	VALOR BÁSICO (A + B)					**63.322.174**
	IVA (19%)					**12.031.213**
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA					**75.353.387**

La prorroga en tiempo del contrato de Interventoría, se requiere para continuar con las labores de acompañamiento y supervisión adecuada de las acciones ejecutadas por el Contratista, ejeciendo la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para la conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente, del Departamento de Antioquia, actividades que hasta el momento se ha venido realizando a cabalidad.

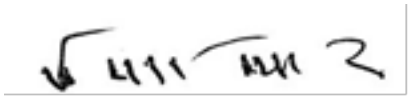
Se aclara que la presente solicitud de prórroga y adición al contrato de Interventoría, no genera sobrecostos ni cambios a la matriz de riesgos del Departamento de Antioquia. Tampoco habrá modificación de precios unitarios ni reclamaciones futuras.

Asi mismo y siendo coherentes con esta solicitud, presentamos a consideración de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA, el valor que ha sido evaluado para ser adicionados al contrato de Interventoría:

Valor por adicionar en el Contrato de Interventoría: $ 75.353.387, para un plazo de un mes calendario, como se detalla anteriormente y terminando actividades el 28 de agosto de 2021.

En caso de obtener una respuesta negativa a esta propuesta, nos veremos en la penosa situación de llevar nuestras actividades hasta la fecha de terminación contractual, es decir, hasta el 28 de julio de 2021.

Atentamente,



ING. WILLIAM VALENCIA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
INGEVAL S.A.S

Proyectado	Revisado
Ing. Yasshir Yaya	Ing. William Valencia
Cargo: Residente de Interventoría	Cargo: Director de Interventoría

Original: Destinatario
Copia: Archivo

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P3-079 Versión: 02 Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

INFORME No.:	**13**	SUPERVISION ☐	DE SEGUIMIENTO	**X**	FINAL	☐
		INTERVENTORIA ☐	PARA PAGO	☐		
PERIODO DE SEGUIMIENTO		Desde:	01/06/2021	Hasta:	30/06/2021	
PERIODO PARA PAGO		Desde:	01/06/2021	Hasta:	30/06/2021	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	**X**	NÚMERO:	4600010852 de 2020		
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	03/09/2020		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			29/09/2020		
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LAS SUBREGIÓN ORIENTE					
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Infraestructura Física.		
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S.		
		NIT	822.044.859-1		
VALOR [$]:		INICIAL:	**SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($759.892.845) CON UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.77**		
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			01	**$ 506.595.230**	**66.67 %**
		VALOR TOTAL:	**MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($1.266.488.075) CON UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.77**		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			$ 0 (0%)		
PLAZO:		INICIAL	Seis (6) meses sin superar el 11 de diciembre de 2020		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			29/09/2020	11/12/2020	
		PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			1	3 MESES Y 17 DIAS CALENDARIO	30/03/2021
			2	4 MESES	28/07/2021
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
				N/A	

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ COLLAZOS
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A
% DE EJECUCION DE CRONOGRAMA INTERVENTORÍA (AL 31 DE MAYO 2021)		70.73%
% DE EJECUCION DE RECURSOS INTERVENTORÍA (AL 31 DE MAYO DE 2021)		70.73%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

El contrato de obra fue suscrito por las partes el día 11 de agosto de 2020.

Se firma el acta de inicio el día 29 de septiembre de 2020.

A la fecha el contratista ha cumplido con lo solicitado por la Interventoría, en la entrega de las hojas de vida del personal que participara en el proyecto, se tienen actividades de rocería, conformación de la banca, recolección de derrumbes, transporte de derrumbes, demolición de roca, limpieza de obras transversales, limpieza de cunetas y adecuación de zonas de deposito.

Se da cumplimiento al pago de aportes a seguridad social y parafiscales del personal del contrato de obra

Recorridos de obra con personal de la Interventoría con el fin de evaluar la calidad de las actividades ejecutadas.

El contratista mantiene personal requerido en obra.

Se firma la bitácora que registra la Interventoría y anexa en su informe técnico.

Instalación y mantenimiento de la señalización de acuerdo con el PMT.

Chequeo de estado de las maquinarias y equipos en obra.

Disposición de material proveniente de excavaciones y derrumbes en la zona de depósito aprobada por la Interventoría.

Orden y aseo en los diferentes frentes de obra, para un manejo adecuado de los residuo solidos.

Las obras ejecutadas cumplen especificaciones y calidad exigidas, acorde con las condiciones técnicas.

El Contratista ha venido cumplimiento con las obligaciones indicadas en el contrato CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, para este periodo se ha verificado por la Interventoría el cumplimiento así:

Se verificó el cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo. Para lo cual se hace entrega de todos los documentos requeridos por la Interventoría y se hace entrega del informe en esta área ala entidad donde se puede evidenciar el cumplimiento de esta obligación.

Las obras ejecutadas cumplen especificaciones y calidad exigidas, para lo cual se están llevando a cabo el procedimiento acorde con las especificaciones técnicas del INVIAS. Se hace entrega en el informe técnico N8 corresponde al periodo de mayo de 2021, la trazabilidad de la ejecución de estas actividades.

El contratista mantiene personal requerido en obra. - Se tienen programas de Salud Ocupacional, Plan Ambiental, Plan de Gestión Social, Plan de manejo de Transito requeridos en el contrato.

Se verificó cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales. La Interventoría revisa este cumplimiento y entrega copia en el informe mensual N8 SST.

2.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

En cumplimiento al Contrato No. 4600010852, la Interventoría ejecutó las actividades acordes con el desarrollo de la obra, entre las cuales se destacan:

Supervisar y verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar a la Secretaria de Infraestructura Física (SIF) el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y financieros, contables, jurídicos y ambientales de tal forma que se cumpla con la finalidad del contrato.

Realizar recorridos técnicos a fin de detectar y priorizar necesidades en las vías que enmarcan el objeto del contrato.

Supervisión y revisión de todas las actividades de construcción y mantenimiento con el fin de garantizar la calidad en la ejecución de la obra.

Acompañamiento en la socialización de las obras con las comunidades en las zonas de intervención.

Controlar diariamente las obras ejecutadas, en los diferentes frentes de trabajo a fin de verificar las cantidades de obra ejecutadas en cada periodo, para determinar los avances de obra y autorizar las actas de pago, según los términos que se estipulan en el respectivo contrato de obra.

Participación de los profesionales de Interventoría en las reuniones que se han llevado a cabo con el fin de aclarar asuntos técnicos del proyecto.

Colaboración en la gestión ante las respectivas entidades públicas o privadas en el trámite que se requiera para el normal desarrollo y ejecución de la obra.

Realizar reuniones periódicas, con una frecuencia periódica con la Supervisión de Infraestructura Física.

Verificación del cumplimiento del contratista con relación a las obligaciones en el pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal que corresponda.

Verificar el cumplimiento Ambiental con relación a todos los puntos que están realizando actividades y estar alerta y hacer seguimiento a los trámites que se realicen antes de abrir un nuevo frente, los cuales deben estar acorde con el cumplimiento Ambiental según normas

Elaboración de informes requeridos contractualmente y otros solicitados por la Supervisión.

Elaborar el libro de Bitácora diaria

2.3 SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

2.1.2. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
Vigilancia e inspección por parte de la Interventoría de los trabajos de campo que se ejecutan	100	Se verifica por parte de la Interventoría el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto en términos de calidad.
Comités técnicos entre Interventoría, Contratista y Gobernación.	100	Se han realizado las reuniones entre las partes, en el sitio de los trabajos y en la oficina de la SIF.

Visitas de campo para hacer seguimiento a los trabajos realizados por el Contratista.	100	Se realizan diariamente de acuerdo con las necesidades.

2.4. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCION FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1.Recursos iniciales comprometidos	$ 759.892.845	$ 0	$ 0	$ 759.892.845
2.Adicion 1	$ 506.595.230	$ 0	$ 0	$ 506.595.230
3.TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 1.266.488.075	$ 0	$ 0	$ 1.266.488.075
4.Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados/desembolsados	$ 895.846.653	$ 0	$ 0	$ 895.846.653
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 895.846.653	$ 0	$ 0	$ 895.846.653
7.Recursos ejecutados	$ 895.846.653	$ 0	$ 0	$ 895.846.653
8.Recursos no ejecutados	$ 370.641.422	$ 0	$ 0	$ 370.641.422

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1 **Adición No 2**					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	X	PLAZO		CLÁUSULA	

SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN

- Se solicita una adición al valor del contrato por un valor de $23.417.497. De acuerdo al balance financiero adjunto a la presente justificación.

- Dado que el contrato se suscribió en una vigencia anterior a aquella en la que se solicita la adición, se tomará en cuenta el valor ajustado del contrato haciendo uso de la fórmula de ajuste, dado que, para efectos de la adición, el valor del contrato se expresa en salarios mínimos, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así:

(Valor inicial del contrato × SMML del año de adición) /SMML del año de su

759.892.845 x 908,526 / 877.803 =

SOLICITUD	786.489.004 23.417.497 / 786.489.004 x 100 = 2.98 % • El porcentaje de la adición, en relación con el valor inicial del contrato es del 2,98%, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. • El valor total del contrato sería de $1.289.905.572 incluido Incluido el IVA del 19%y un Factor Multiplicador de 1.77% *ADICIÓN:* La Cláusula Quinta quedará así: *CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: Adicionar al presente contrato un valor de* $ 23.417.497.

ITEM No. 2 **Prórroga No 3**					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA	.
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD	• Se solicita una prórroga de un (1) mes. • El nuevo plazo del contrato termina el veintiocho (27) de agosto de 2021. *PRÓRROGA:* La Cláusula Cuarta quedará así: *CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: El plazo será prorrogado por un (1) mes con fecha de terminación el 27 de agosto de 2021*.				

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En el desarrollo del contrato de obra Nro. 4600010852 de 2020 cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS**

VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGION ORIENTE y con el fin de supervisar las actividades necesarias para la transitabilidad y seguridad vial de las vías en la subregión de Oriente, se hace necesario la solicitud de ADICION # 2 por un valor de $ 23.417.497 y PRÓRROGA N° 3, por un (1) mes, toda vez que, durante el desarrollo del contrato de obra, se presentaron afectaciones directas al programa de ejecución del proyecto. Hechos como el paro Nacional con sus bloqueos y en especial los desabastecimientos de materias primas como hierro y cemento, retrasaron notoriamente las actividades en la construcción de obras de concreto en la recta final del contrato de obra. A esta circunstancia también se le suma la imposibilidad para los desplazamientos del personal a los frentes de trabajo y las normas restrictivas por manejo de la pandemia y la ola invernal que aun no termina, pueden listarse como las situaciones que soportan la presente solicitud.

Por lo anterior y con el fin de poder terminar las obras que fueron priorizadas y específicamente la **VIA LA CEJA - VARIANTE COLMENAS ABEJORRAL (Ruta 56AN05)** para seguir garantizando la transitabilidad y seguridad para vehículos y peatones, evitando la posible suspensión del servicio de tránsito o el cierre de las vías, se estima necesario realizar la Adición No. 2 y Prórroga No. 3 con el propósito de ejecutar las actividades de estructuras de concreto ubicadas en el K32+500 (muro de contención especial), a realizar con fecha de terminación el 27 de agosto de 2021.

La complejidad del muro y los hechos acaecidos conllevan a la necesidad del plazo indicado.

5. ANEXOS

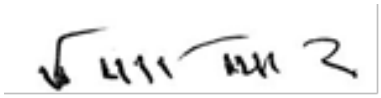
- Comunicados de la C.I-40- 4600010852-2020-101 y C.I-40- 4600010852-2020-122 de la Interventoría solicitando la prórroga No.3 y adición No.2 al contrato de Interventoría Informe de seguimiento a la contratación. No. 12.
- Cronograma de obra para ejecutar la prorroga No 3.
- Presupuesto de la adición No. 2 al contrato de interventoría.
- Balance financiero para justificación de solicitud de adición No. 2 al contrato de Interventoria.
- Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales al mes de mayo de la Interventoria.
- CDP que ampara la adición.
- Certificado del Banco de Proyectos actualizado y vigente cuando se trate de proyectos de inversión.
- Contraloría General de la República: Boletín de Responsables Fiscales del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

- Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes y Certificado de medidas correctivas del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GARANTIA / POLIZA No.	GARANTIA No. 15-44-101231718 FECHA EXPEDICIÓN: 11/09/2020 ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TIPO DE AMPARO	Ampliar plazo y cuantia

Para constancia, se firma el presente informe el 30/06/2021:

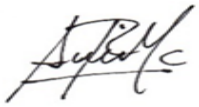


Nombre: WILLIAM VALENCIA CAMPOS
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
INGEVAL S.A.S.

BALANCE FINANCIERO INTERVENTORIA

VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD:	$	1.266.488.075	
VALOR ACUMULADO HASTA ACTA 08:	$	895.846.653	CORTE A 31/05/21
VALOR PROYECCION ACTA 09	$	196.703.252	CORTE A 30/06/21
VALOR PROYECCION ACTA 10:	$	122.002.281	CORTE A 28/07/21
SALDO DEL CONTRATO:	$	51.935.890	
PROPUESTA VALOR INTERVENTORIA	$	75.353.387	CON CONDICIONES INDICADAS EN EL OFICIO

VALOR A SOLICITAR CDP: $ 23.417.497



ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ
Supervisor Contrato
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA



WILLIAM VALENCIA C.
Director Interventoria
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: 01 de Julio de 2021 **Vigente hasta: 29 de Septiembre de 2021**

Nota: una vez vencida la vigencia de este certificado. el proyecto no debe ser financiado con recursos públicos de inversión, sólo puede tener asignación presupuestal cuando sea renovado. Art. 13 Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza 28 de Agosto 31 de 2017

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre MGA	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia

Nombre corto:	Mantenimiento y mejoramiento		
BPIN/BPID:	2020003050281	**Elemento PEP:**	17-0016
Entidad Responsable:	SRIA DE INFRAESTRUCTURA		
Sector:	RTE	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	Maria Melissa Yepes	**Teléfono:**	3837989

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo:	UNIDOS POR LA VIDA
Programa:	3.0.4.0.4 - Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Etapa	Fuente	2020	2021	2022	2023	Otros	Total
	Departamentos Antioquia Propios		64.814.780.867	129.121.536.175	128.021.439.343	0	321.957.756.385
	Subtotal	0	64.814.780.867	129.121.536.175	128.021.439.343	0	321.957.756.385
Totales		0	64.814.780.867	129.121.536.175	128.021.439.343	0	321.957.756.385

Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Número de certificado: 202000006098

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500046985	Fecha de Creación	22.07.2021
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2021
Fecha de Impresión	22.07.2021	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: ADICION NO.2 Y PRORROGA NO.3 AL CONTRATO NO. 4600010852 DE 2020 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL, PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGION DE ORIENTE. NECESIDAD 36052. VENCE 31-12-2021. INTERVENTOR.TECN. ADMTIVA AMBENT R. 2021020035464

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 23.417.497 COP
Rubro: 2320202005/111B/0-1011/C24021/170016 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD MantenimientoyMejoramientodelaRedVialenelDepdeAnti
Proyecto: 17-0016/003 Realizar intervención RVS

Importe Total: La Suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOSDIECISIETE MIL CUATROCIENTOSNOVENTA Y SIETE PESOS
Valor: 23.417.497 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de julio de 2021, a las 17:30:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	40442830
Código de Verificación	404428302107141730 11

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:29:11 PM horas del 14/07/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40442830**
Apellidos y Nombres: **TRUJILLO ANGEL CLAUDIA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 171346528

WEB
17:31:31

Bogotá DC, 14 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA MILENA TRUJILLO ANGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40442830:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de julio de 2021, a las 17:06:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	822004859
Código de Verificación	822004859210714170645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:14:51 PM horas del 14/07/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 822004859

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 171343456

WEB
17:09:53

Bogotá DC, 14 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGEVAL LTDA identificado(a) con NIT número 8220048591:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA

Yo, HECTOR ENRIQUE FONSECA MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía No.9.274.911 de Mompos (Bolivar) y matricula profesional No.159477 – T en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **INGEVAL SAS**, con Nit. 822.004.859 – 1, certifico que ha cumplido durante los últimos Seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas promotoras de Salud – EPS, Fondos de pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, Caja de compensación Familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Ocho (08) días del mes de Julio de 2021.

Atentamente,

HECTOR ENRIQUE FONSECA MEJIA
Revisor Fiscal Ingeval SAS
C.C. 9.274.911 de Mompos (Bolivar)
T.P. No. 159477 – T

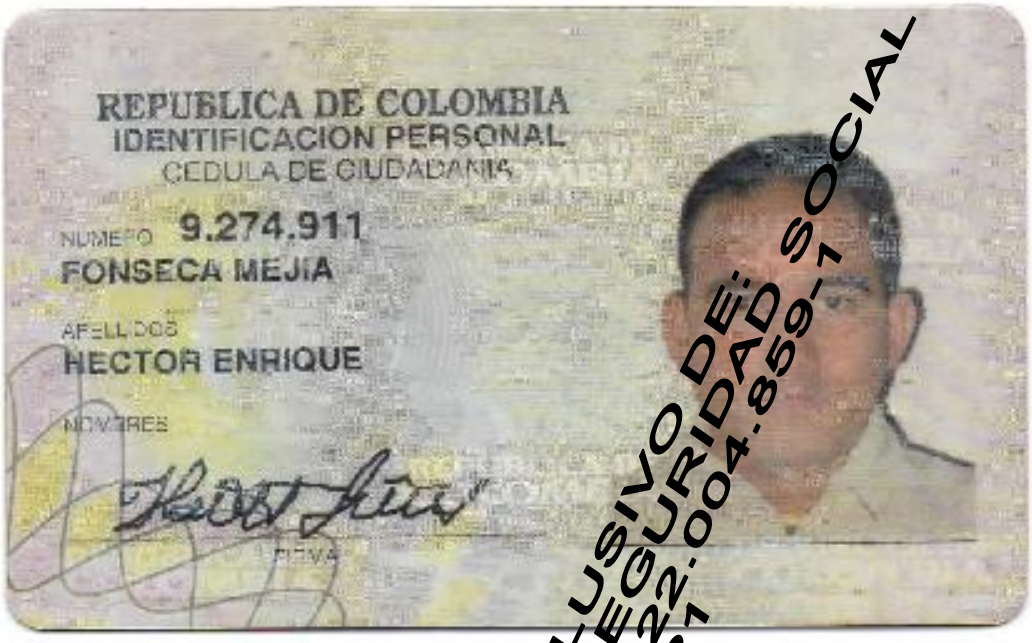
contabilidad@ingevalsas.com.co
Cl 38 No. 32-41 of 806 Ed. Parque Santander
PBX: (8) 6628119
Villavicencio –Meta





CERT DE PAZ Y SALVO EXCLUSIVO PARA USO DE:
INGENIAL SAS Nit. 822.004.869-1
08-07-2021

Contador Público Titulado
Especialista En finanzas y Administración Publica
Especialista En Gerencia y Administración Tributaria
Cel.: 310-3381974.





CERT DE PAZ Y SALVO
INGEVAL SAS
USO EXCLUSIVO DE:
SEGURIDAD SOCIAL
Nit: 822.004.859-1
08-07-2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F850668B8A4A89DAA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HECTOR ENRIQUE FONSECA MEJIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9274911 de MOMPOS (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 159477-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ORGANISMO: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ACTA N° 47

Fecha	22 de julio de 2021
Hora	06:10 p.m.
Lugar	Sesión virtual en la Plataforma Microsoft Teams

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Santiago Sierra Latorre	Secretario de Infraestructura Física
Juan David Blanco Tenorio	Subsecretario de Planeación de Infraestructura Física
Gloria Amparo Álzate Agudelo	Subsecretaria Operativa Infraestructura Física
Juan Esteban Gómez Sánchez	Director de Asuntos Legales

INVITADO(S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo
Héctor Alonso Gómez Giraldo	Subsecretario de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP
Lina Marcela Moncada Hincapié	Directora Administrativa y Financiera
Mario Hernando Agudelo Rueda	Profesional Universitario - Líder Gestor de Contratación

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Santiago Sierra Latorre	Secretario de Infraestructura Física
Juan Esteban Gómez Sánchez	Director de Asuntos Legales
Juan David Blanco Tenorio	Subsecretario de Planeación de Infraestructura Física
Julián David Parra Alzate	Director de Desarrollo Físico
Juliana Mejía Bravo	Directora de Proyectos Especiales
Santiago Morales Quijano	Profesional Universitario – Dirección de Asuntos Legales
Mario Hernando Agudelo Rueda	Profesional Universitario – Líder Gestor de Contratación

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender Contratos/convenios.
2. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución S 2021060002340 del 8 de febrero de 2021, se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales, en sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams:

1 <u>Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender Contratos/convenios.</u>

1.1 Dirección o Dependencia: Dirección de Proyectos Especiales

1.1.1 Solicitud de Prórroga 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600011538. Contratista/Asociado: Municipio de Olaya. No. Proceso en SECOP: 11648.

Objeto del contrato/convenio	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE OLAYA, PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.
Valor inicial del contrato	El valor del presente convenio interadministrativo de: TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($3.600.000.000). APORTES DEL DEPARTAMENTO: El Departamento de Antioquia -Secretaría de Infraestructura Física-, aportará recursos por DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.400.000.000). Equivalente al 66.67% del total del convenio. APORTES DEL MUNICIPIO: El municipio de OLAYA realiza aporte en recursos económicos por un valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.200.000.000) equivalente al 33.33% del total del convenio.
Adiciones:	N/A
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Valor total con adiciones	TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($3.600.000.000).
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Apoyo al Mejoramiento y/o mantenimiento de la Red vial Terciaria de Antioquia. Código BPIN: 2019003050089 Elemento PEP 18-0068. Vigencia: 03/05/2021 a 01/08/2021.
Plazo inicial	Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes del presente convenio.
Solicitud de Prórroga 01:	3 meses. Nueva fecha de terminación: 30 de diciembre de 2021.
Suspensiones	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	N/A
Supervisor – interventor	Martha Sepúlveda Mazo
Expone	Juliana Mejía Bravo – Directora de Proyectos Especiales
Documentos aportados:	• Justificación para modificación al convenio

	• Informe de Seguimiento.

Justificación:

El Departamento de Antioquia y el Municipio de Olaya por medio del convenio interadministrativo No. 4600011538 del 2020 unieron tanto esfuerzos como recursos, con el fin de cofinanciar las actividades de mejoramiento la vía terciaria Llanadas del municipio asociado.

El alcalde del municipio de Olaya, JOSE HUMBERTO CARDONA GONZALEZ, por medio del oficio del 15 de julio de 2021 solicitó suscribir una prórroga del convenio No. 4600011538 por un plazo de tres (3) meses, argumentando lo siguiente:

"El municipio de Olaya y el Departamento de Antioquia- Secretaria de Infraestructura Física, celebraron el convenio 4600011538 de 2020, el cual tiene como objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE OLAYA, PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO" y cuyo plazo, según la cláusula decima es: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio es de nueves meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, de los cuales 2 meses son para el proceso de contratación, 5 meses para la ejecución del proyecto y 2 meses para el recibo del proyecto. Según lo anterior, el plazo para la ejecución es hasta el 30 de julio del presente año.

Por medio de este oficio, el municipio de Olaya solicita una ampliación para el plazo de ejecución del proyecto debido a la fuerte ola invernal que se ha tenido en nuestro municipio y en nuestro departamento. Este evento climático ha ocasionado que, en múltiples ocasiones, no solo el retraso en la ejecución de las actividades contractuales, si no también, movimientos en masa que también retrasan los avances de la obra debido a que obliga al retiro del material y a realizar nuevamente la conformación de la calzada, por lo que se genera un retraso significativo en el proceso de instalación de la carpeta asfáltica (Se anexa registro de lluvias y bitácora).

Muy respetuosamente solicito la ampliación del presente convenio en 3 meses más en el tiempo de ejecución del proyecto, quedando de la siguiente manera: 2 meses son para el proceso de contratación,8 meses para la ejecución del proyecto y 2 meses para el recibo del proyecto, esta solicitud se realiza teniendo en cuenta que el municipio se compromete a no sobrepasar la presente vigencia para el proceso de liquidación y entrega a satisfacción de las obras. Es importante resaltar que la obra se encuentra en un 45% de avance físico.

Dicha solicitud de ampliación de plazo en la ejecución no tendrá sobrecostos en la ejecución de la interventoría ya que los pagos son acordes al avance de la ejecución de la obra."

Ahora bien, según la cláusula Decima - PLAZO del convenio 4600011538 se indica que, en caso de ser necesario, las partes tramitarán y celebrarán las prórrogas que sean necesarias para mantener vigente el convenio por el tiempo que se requiera para la ejecución y ejecución del proyecto; por lo que se considera pertinente proceder con la presente solicitud de prórroga del convenio.

Es importante y preciso indicar que la solicitud de prórroga del convenio No. 4600011538 no genera sobrecostos.

El recurso aportado por el Departamento se encuentra en la cuenta No. 10011469 abierta por el municipio en el IDEA, la cual es de firmas conjuntas y a la fecha solo se ha autorizado un (1) desembolso por un total de $683.027.679, el cual corresponde al 28.5% del valor total del aporte

del Departamento.
Conclusión: **El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada recomienda la prórroga al Convenio Interadministrativo N° 4600011538 de 2020 suscrito con el Municipio de Olaya**

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ prorrogar el presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación: SI__X__ NO____

1.2 Dirección o Dependencia: Dirección de Desarrollo Físico

1.2.1 Solicitud de Prórroga 3 al Contrato 4600010855 de 2020. Contratista: CONSORCIO VIAL SCS ORIENTE. No. Proceso en SECOP: 10678

Objeto del contrato/convenio	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGION ORIENTE.
Valor inicial del contrato	SIETE MIL CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($7.109.219.278). Y UN A.I.U. DE TREINTA PUNTO ONCE POR CIENTO (A.I.U.30.11%)
Adición 1	$3.671’020.551
Porcentaje adicionado total	51,64%
Valor total con adición	DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VENTINUEVE PESOS M/L ($ 10.780.239.829). Y UN A.I.U. DE TREINTA PUNTO ONCE POR CIENTO (A.I.U.30.11%)
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Elemento PEP: 17-0016 Proyecto: 2020003050281 Vigencia: Desde 01 de Julio de 2021 Hasta: 29 de septiembre de 2021
Plazo inicial	SEIS (6) MESES SIN SOBRE PASAR EL 11 DE DICIEMBRE del 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Prorroga 1	3 meses y 17 días calendario
Prorroga 2	4 meses, del 28 de marzo hasta el 28 de julio de 2021
Suspensión	N/A
Plazo actual	Hasta el 28 de julio de 2021
Solicitud de Prórroga 3	1 mes, hasta el 28 de agosto de 2021
Interventor	SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S

Expone	Julián David Parra Valencia – Director de Desarrollo Físico
Documentos aportados:	-Oficio de solicitud de prórroga 3 por parte del contratista -Informe de seguimiento a la contratación estatal 079 -Oficio de aprobación de la interventoría de prórroga 3 de obra. -Documentación contratista de obra -Aval de interventoría

Observaciones:

En el desarrollo del contrato de obra Nro. 4600010855 de 2020 cuyo objeto es CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGION ORIENTE y con el fin de ejecutar actividades necesarias para la transitabilidad y seguridad vial de las vías en la subregión de Oriente, se hace necesario la solicitud de PRÓRROGA N° 3, por un (1) mes, toda vez que, durante el desarrollo del contrato de obra, se presentaron afectaciones directas al programa de ejecución del proyecto, tal como se exponen a continuación:

Durante el periodo de ejecución del mes de abril a mayo, se presentaron diferentes acontecimientos que perjudicaron el avance del frente de obra; hechos como el paro Nacional con sus bloqueos en la vía Rio Negro – La Ceja y Medellín – La Ceja impedían el flujo vehicular y los tiempos de transporte de material, y en especial los desabastecimientos y alzas en los precios de las materias primas como hierro y cemento para la continuación del amarre y figurado del hierro de la viga cabezal y el vástago de la sección del primer muro establecida en un inicio del contrato. Dichos acontecimientos retrasaron notoriamente las actividades en la construcción de obras de concreto en la recta final del contrato de obra. A esta circunstancia también se le suma la imposibilidad para los desplazamientos del personal a los frentes de trabajo. El aumento de los contagios en la región y las presentes restricciones que se presentó el gobierno y las normas restrictivas por manejo de la pandemia añadieron a que aumentara el desequilibrio en el avance del frente.

Así mismo, la temporada de lluvias en dicho periodo genero una ola invernal que imposibilitaba el desarrollo de la media marcha que se estaba presentando por la temporada de lluvias, haciendo intermitente las actividades, ocasionando escorrentías que provocaban pequeñas erosiones en el talud las cuales debían retiradas por los trabajadores una vez se tuviese buen tiempo, todo ello conllevó a un desafortunado descenso del avance de la obra. A fin de realizar la construcción lo más pronto posible. Del mismo modo fue necesario hacer un ajuste técnico al diseño inicial del muro para ajustarlo al presupuesto debido a la elevación de los insumos por las anteriores causas planteadas. Las cuales pueden listarse como las situaciones que soportan la presente solicitud. Pese a eso el avance semanal del mantenimiento total no fue afectado ya que los demás frentes de obra siempre estuvieron adelantados, es de aclarar que debido a estas situaciones se le notifico en varias ocasiones a la entidad las condiciones en las que se encontraba dicho la obra de la Ceja – Abejorral, dado esto solo se requiere un par de semanas para dar finalidad a la construcción del muro.

Por lo anterior y con el fin de poder terminar las obras que fueron priorizadas y específicamente la VIA LA CEJA - VARIANTE COLMENAS ABEJORRAL (Ruta 56AN05) para seguir garantizando la transitabilidad y seguridad para vehículos y peatones, evitando posible suspensión del servicio de tránsito o el cierre de las vías, se estima necesario realizar la Prórroga No.3 con el propósito de ejecutar las actividades de estructuras de concreto ubicadas en el K32+500 (muro de contención especial), a realizar con fecha de terminación el 28 de agosto de 2021.

La complejidad del muro y los hechos acaecidos con llevan a la necesidad del plazo indicado. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario la modificación contractual propuesta al contrato 4600010855 de 2020, consistente en una prórroga de un (1) mes al plazo de ejecución a fin de cumplir con el objeto contractual, ya que la solicitud presentada por el Contratista de Obra se encuentra justificada no solo en los fundamentos técnicos expuestos, sino que, además, resulta procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.
Conclusión: **El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada recomienda la prórroga al Contrato 4600010855 de 2020**

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ prorrogar el presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación: SI__X__ NO____

1.2.2 Solicitud de Adición 2 y Prórroga 3 al contrato 4600010852 de 2020. Contratista: SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S.

Objeto del contrato/convenio	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL, PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE.
Valor inicial del contrato	SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($759.892.845), incluido el IVA del 19% y un Factor Multiplicador del 1.77%
Adición 1	$ 506.595.230
Solicitud de adición 2	$ 23.417.497
Porcentaje de adición	2.98%
Valor total	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($ 1.289.905.572), incluido el IVA del 19% y un Factor Multiplicador del 1.77%
Porcentaje adicionado total	69.75%
Número y valor de CDP o VF	3500046985 del 22/07/2021 por valor de $23.417.497
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Elemento PEP: 17-0016 Proyecto: 2020003050281 Vigencia: Desde 01 de Julio de 2021 Hasta: 29 de septiembre de 2021
Plazo inicial	SEIS (6) MESES SIN SOBRE PASAR EL 11 DE DICIEMBRE del 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Suspensión	N/A
Prórroga 1	3 meses y 17 días
Prórroga 2	4 meses, del 28 de marzo hasta el 28 de julio de 202.
Plazo actual	Hasta el 28 de julio de 2021
Solicitud prórroga 3	1 mes, hasta el 28 de agosto de 2021
Expone	Julián David Parra Valencia – Director de Asuntos Legales
Documentos aportados:	-Oficio de solicitud de adición 2 y prórroga 3 por parte del contratista -Informe de seguimiento a la contratación estatal 079 -Formato de justificación de modificación -Documentación contratista

Observaciones:

En el desarrollo del contrato de obra Nro. 4600010855 de 2020 cuyo objeto es CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGION ORIENTE y con el fin de ejecutar actividades necesarias para la transitabilidad y seguridad vial de las vías en la subregión de Oriente, se hace necesario la solicitud de PRÓRROGA N° 3, por un (1) mes, toda vez que, durante el desarrollo del contrato de obra, se presentaron afectaciones directas al programa de ejecución del proyecto, tal como se exponen a continuación:

Durante el periodo de ejecución del mes de abril a mayo, se presentaron diferentes acontecimientos que perjudicaron el avance del frente de obra; hechos como el paro Nacional con sus bloqueos en la vía Rio Negro – La Ceja y Medellín – La Ceja impedían el flujo vehicular y los tiempos de transporte de material, y en especial los desabastecimientos y alzas en los precios de las materias primas como hierro y cemento para la continuación del amarre y figurado del hierro de la viga cabezal y el vástago de la sección del primer muro establecida en un inicio del contrato. Dichos acontecimientos retrasaron notoriamente las actividades en la construcción de obras de concreto en la recta final del contrato de obra. A esta circunstancia también se le suma la imposibilidad para los desplazamientos del personal a los frentes de trabajo. El aumento de los contagios en la región y las presentes restricciones que se presentó el gobierno y las normas restrictivas por manejo de la pandemia añadieron a que aumentara el desequilibrio en el avance del frente.

Así mismo, la temporada de lluvias en dicho periodo genero una ola invernal que imposibilitaba el desarrollo de la media marcha que se estaba presentando por la temporada de lluvias, haciendo intermitente las actividades, ocasionando escorrentías que provocaban pequeñas erosiones en el talud las cuales debían retiradas por los trabajadores una vez se tuviese buen tiempo, todo ello conllevó a un desafortunado descenso del avance de la obra. A fin de realizar la construcción lo más pronto posible. Del mismo modo fue necesario hacer un ajuste técnico al diseño inicial del muro para ajustarlo al presupuesto debido a la elevación de los insumos por las anteriores causas planteadas. Las cuales pueden listarse como las situaciones que soportan la presente solicitud. Pese a eso el avance semanal del mantenimiento total no fue afectado ya que los demás frentes de obra siempre estuvieron adelantados, es de aclarar que debido a estas situaciones se le notifico en varias ocasiones a la entidad las condiciones en las que se encontraba dicho la obra de la Ceja – Abejorral, dado esto solo se requiere un par de semanas para dar finalidad a la construcción del muro.

Por lo anterior y con el fin de poder terminar las obras que fueron priorizadas y específicamente la VIA LA CEJA - VARIANTE COLMENAS ABEJORRAL (Ruta 56AN05) para seguir garantizando la transitabilidad y seguridad para vehículos y peatones, evitando posible suspensión del servicio de

tránsito o el cierre de las vías, se estima necesario realizar la Prórroga No.3 con el propósito de ejecutar las actividades de estructuras de concreto ubicadas en el K32+500 (muro de contención especial), a realizar con fecha de terminación el 28 de agosto de 2021.

La complejidad del muro y los hechos acaecidos con llevan a la necesidad del plazo indicado.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario la modificación contractual propuesta al contrato de obra 4600010855 de 2020, consistente en una prórroga de un (1) mes al plazo de ejecución a fin de cumplir con el objeto contractual, ya que la solicitud presentada por el Contratista de Obra se encuentra justificada no solo en los fundamentos técnicos expuestos, sino que, además, resulta procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia y con el propósito de dar continuidad a los trabajos de control y seguimiento que se vienen realizando a través del contrato de interventoría, se solicita prorrogar el plazo de ejecución por el mismo plazo que se estima prorrogar el contrato de obra, esto es, por un (1) mes y adicionar recursos por valor de $ 23.417.497, de manera que se garantice la continuidad de las acciones de vigilancia, seguimiento y contrato respecto de ese mismo contrato, conforme faculta el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada recomienda la prórroga y adición al Contrato 4600010852 de 2020

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ prorrogar y adicionar el presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

Siendo las 6:22 p.m. se da por terminado el comité en sesión virtual. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL
SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL
JUAN ESTEBAN GÓMEZ SÁNCHEZ
Director de Asuntos Legales

APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL
JUAN DAVID BLANCO TENORIO
Subsecretario de Planeación Infraestructura Física

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

RPC No.	4500054166	**Fecha Creación:**	27.07.2021
Beneficiario:	8220048591 SVICIOS INGENIERIA ARQUITECTURA	**Fecha Impresión:**	27.07.2021
		Estado Liberación:	LIBERADO
Contrato:	4600010852	**Página:**	1 de 1

Descripcion:
ADICION NO.2 Y PRORROGA NO.3 AL CONTRATO NO. 4600010852 DE 2020 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL, PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGION DE ORIENTE.

Item: 00001 **Valor Total:** 23.417.497 COP
Rubro: 2320202005/111B /0-1011/C24021 /17-0016/003
Proyecto: 17-0016/003
CDP Asociados: 3500046985 /
Programacion PAC:
Jul : 23.417.497

Importe total: La suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOSDIECISIETE MIL CUATROCIENTOSNOVENTA Y SIETE PESOS
Valor: **23.417.497 COP**

Solicitó: Visó: Aprobó